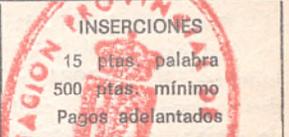




# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena	 <b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas	
<b>Año 1984</b>	<b>Sábado 23 de junio</b>	<b>Número 143</b>

### Providencias Judiciales

**B U R G O S**

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez en funciones, de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 420-83, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del C.C.O. de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Antonio Gómez Blanco y doña Sara Iglesias Rial, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día nueve de octubre de 1984, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por 100 del tipo de esta segunda subasta, sin

cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta, que es el 75 por 100 del precio pactado en escritura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

#### Bienes objeto de subasta

En jurisdicción de Merindad de Montija, término de Villasante. Número siete, o vivienda situada al lado derecho subiendo de la planta alta primera, con acceso por el portal B. Su superficie es de unos setenta y dos metros cuadrados. Linda al Norte o frente, escalera y vivienda izquierda de su planta; derecha, izquierda y fondo, espacio libre. Su participación en los elementos comunes es de diez enteros y veinticinco centésimas de otro entero por 100.

Integra el edificio al sitio de Erias de Habucho, en Villasante de Montija.

Inscripción: Tomo 1.696, libro 110, folio 72, finca 16.720. Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pesetas).

Dado en Burgos, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

3974.—8.645,00

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue bajo el número 309-1984, expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Gabina Alonso Alonso, fallecida en Burgos, el 7 de diciembre de 1983, en estado de soltera, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia es don Francisco Alonso Alonso, hermano de la causante, y se llama a las personas que se crean igual o con mejor derecho sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

3973.—1.875,00

**Juzgado de Distrito núm. uno***Cédula de notificación  
y requerimiento*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito núm. uno de Burgos, en el juicio de faltas número 340 de 1984, sobre imprudencia con daños, contra Antonio de Paiva, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 52.335 pesetas, con inclusión en la misma de la multa e indemnización decretada, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma, por término de tres días, y si transcurrida no fuere impugnada, requirírase al mismo para su abono y de no verificarlo procedáse conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Antonio de Paiva, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 4 de junio de 1984. — El Secretario Judicial, Román García Maqueda.

**Juzgado de Distrito núm. dos**

D. Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 306/84, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 31 de mayo de 1984. Vistos por don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 306/84, en juicio oral y público, por imprudencia simple con daños contra Vincenzo Altobelli, de 36 años, domiciliado en 1.800 Vevet, Suiza, Avenida Gila-

ment, 38, actualmente en ignorado paradero; como denunciante Berndt Kebing, de 41 años, domiciliado en Madrid, vecino de Dortmund (Alemania) y Sabine Pulemun, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Hotel Escultor Miguel Angel, núm. 3, los dos últimos actualmente en ignorado paradero y Gonzalo Arca Cores, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villagarcía de Arosa, calle Alejandro Carcedo, núm. 8, portal 1-4.º C, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vincenzo Altobelli, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Gonzalo Arca Cores en ochenta y dos mil setecientos sesenta y una pesetas por daños, reservando al propietario del turismo Mercedes, matrícula 10-M-5906 las acciones civiles correspondientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— E./ Angel Redondo Araoz. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Vincenzo Altobelli, a Berndt Kebing y a Sabine Pulemun, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 1 de julio de 1984. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Distrito***Cédulas de notificación y  
emplazamiento*

En el recurso de apelación interpuesto por D. Javier Martínez Villar, Letrado, en nombre y representación de Castor Criado González, contra la sentencia dictada en el

juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 728 de 1983 por imprudencia con resultado de lesiones en virtud de denuncia interpuesta por Jesús Valmaseda Uría, contra Castor Criado González, ha recaído la siguiente:

Providencia: Juez Sr. Vila Dupla. En Miranda de Ebro, a 4 de junio de 1984. — Por hecha la anterior comparecencia, se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia dictada en este juicio, admitiéndose en ambos efectos, y con emplazamiento del Sr. Fiscal sustituto, y de las partes por término de cinco días; elévense los autos originales al señor Juez de Instrucción de este partido con respetuoso oficio, y dejando tomadas las oportunas notas en el libro correspondiente.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: Aurelio Herminio Vila Dupla. Ante mí: María Eugenia Cacho. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a Alejandro Montero Ruano, actualmente en ignorado paradero, extiendo la presente que firmo en Miranda de Ebro, a 4 de junio de 1984. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 91 de 1984, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Angel Miguel García, de 32 años de edad, soltero, obrero y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de 17.400 pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al referido en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 7 de junio de 1984. — La Secretaria Judicial (ilegible).

**ARANDA DE DUERO****Juzgado de Primera Instancia**

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo civil número 55 de 1982 seguidos a instancia de Gallina Blanca, S. A., representada por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, contra Orencio Encabo García, vecino de Aranda de Duero, declarado en rebeldía, por resolución de esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dos millones trescientas sesenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda: No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son:

Un local comercial, planta baja, de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados de superficie, en el Grupo Nuestra Señora del Corro número 11, en Medina de Pomar (Burgos).

Inscrita al libro 73, folio 60, tomo 1.709, finca registral 9.367 del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Para el remate se ha señalado el día diecisiete de julio y su hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia.

Dado en Aranda de Duero, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Camino Paniagua.—El Secretario (ilegible).

3983.—5.750,00

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de juicio ejecutivo civil número 182 de 1983 a instancia de Salinero e Hijos, S. L., representada por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, contra don Santiago Moreno Esteban, vecino de Aranda de Duero, en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 %, la finca urbana que fue embargada al demandado y cuya descripción es como sigue:

Piso primero, tipo B), situado en la primera planta alta del edificio ubicado en esta villa, en la calle de San Andrés, número dos. Ocupa una superficie total construida de noventa y cinco metros y diecisiete decímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y tres metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Linda: frente, meseta de escalera, piso tipo C, de esta planta, patio de luces, Jesús Rojo y ribera del río Bañuelos; derecha entrando, el piso tipo A) de esta planta; izquierda, Jesús Rojo y ribera del río Bañuelos. Lleva como anejo el departamento número siete, que ocupa una superficie de once metros y cinco decímetros cuadrados e izquierda, patio de luces.

Le corresponde una cuota de nueve enteros por ciento. Es el departamento tres de todo el inmueble. Es la finca registral núm. 31.758 del tomo 1.386, libro 302, folio 7, del Registro de Aranda de Duero. Valorado para esta subasta en un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

La subasta ha sido señalada para el próximo día diecisiete de julio y

su hora de las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los licitadores deberán consignar, previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

Tercera: El remate podrá realizarse a base de ceder a tercero.

Cuarta: No existen títulos de propiedad y éstos se suplen con la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos.

Dado en Aranda de Duero, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Camino Paniagua. — El Secretario (ilegible).

3982.—5.625,00

**VILLARCAYO****Juzgado de Primera Instancia**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 117/82, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia contra D. Benito del Río Santos y su esposa doña María Beatriz Luengas Ruiz, mayores de edad y vecinos de Villasu de Mena sobre reclamación de 223.578 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados a dichos demandados y que son los siguientes: Elemento número 13, vivienda de la mano derecha, tipo A, subiendo la escalera o planta alta segunda de la casa número 1, bloque de viviendas 1 y 2 en Avenida del Generalísimo Franco, de Villasalana de Mena. Inscripción: Tomo 2.296, libro 284, folio 76, finca 23.955. Tasados en la suma de, pesetas, 1.993.940.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de julio a las 11,30 horas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado

o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por ciento del referido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos. Se admite tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Villarcayo, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3988.—3.810,00

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de Briviesca, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 28-84, promovido por don Albino Llanos Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Orden (Burgos), contra doña María Concepción Rojo Ocina y esposo don René Bettini, mayores de edad, que tuvieron su domicilio en Salas de Bureba (Burgos) en la actualidad en paradero desconocido, se emplaza por medio de la presente por segunda vez a dichos demandados, para que en plazo de cinco días, mitad del primeramente concedido, comparezcan en autos personándose por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda, y seguirán los autos su curso notificándoles las sucesivas resoluciones que se dicten en estrados del Juzgado.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de emplazamiento a dichos demandados, expido la presente que firmo en Briviesca, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3987.—2.410,00

## BURGO DE OSMA

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de citación

Por tenerlo acordado en juicio de faltas número 35-1984, la señora Juez de Distrito de esta Villa de El

Burgo de Osma, se cita a Ricardo Pérez Gómez, mayor de edad, soltero, sin profesión, con D.N.I. número 12.660.948, siendo sus últimos domicilios en Miranda de Ebro y Tarragona, desconociéndose su actual paradero, para que asista a la celebración del juicio de faltas que se deja dicho y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Mayor, número 9, el día 17 de julio próximo y hora de las nueve y media de su mañana, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales, enterándole de la obligación que tiene de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y caso de así no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste, su publicación en los «Boletines Oficiales de las provincias de Burgos, Tarragona y Soria», expido la presente en El Burgo de Osma, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

#### Cédula de notificación

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de doña María del Pilar Fernández García, contra la empresa Alyfe, S. A., número 254-84, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia, número 301: En la ciudad de Burgos, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante doña María del Pilar Fernández García, y de otra y como demandada la empresa Alyfe, S. A., en reclamación por cantidad; y

Fallo: Que, estimando integralmente la demanda interpuesta por doña María del Pilar Fernández García, contra la empresa Alyfe, S. A., debo condenar y condeno a

esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado segundo de la versión judicial de los hechos pague al actor la suma de 157.020 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Alyfe, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Villafranca número 35, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial

Esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.459-1950, de 22 de agosto y previo informe del Consejo Asesor y de los informes a su vez favorables de las respectivas Inspecciones, ha aprobado el siguiente Calendario Escolar para la provincia de Burgos, obligatorio para todos los niveles, y Centros Públicos y Privados de la misma para el curso 1984-1985.

1. — El curso escolar comprenderá desde el primero de septiembre de 1984 hasta el 30 de junio de 1985.

2. — En los niveles de Preescolar y General Básica las clases de los alumnos comenzarán el día 11 de septiembre de 1984 y finalizarán el 30 de junio de 1985. Para los restantes niveles educativos comenzarán el primero de octubre y finalizarán el 30 de junio de 1985.

3. — Durante el mes de septiembre de 1984 y desde el día 15 al 30 de junio de 1985, se establece jornada única por la mañana que será de 4 horas de duración, para los Centros de Preescolar y General Básica.

4. — Días festivos: Los días festivos del curso 1984-1985, serán los siguientes:

12 de octubre, fiesta de la Hispanidad; primero de noviembre, festividad de Todos los Santos; 8 de diciembre, La Inmaculada Concepción; 23 de abril, día de la Región; primero de mayo, fiesta del Traba-

jo; 6 de junio, Corpus Christi; 24 de junio, fiesta onomástica del Rey. También serán festivos los días correspondientes a fiestas tradicionales en honor de Patronos (27 de noviembre, San José de Calasanz, para Educación Preescolar y General Básica; 28 de enero, Santo Tomás de Aquino, para Bachillerato; y 31 de enero, San Juan Bosco, para Formación Profesional).

5. — Días no lectivos: Se consideran no lectivos los días 2 de noviembre de 1984 y 22 de abril de 1985.

6. — Vacaciones. La vacación de verano comenzará el día primero de julio y finalizará el 31 de agosto.

La vacación de Navidad se extenderá a diecisiete días comprendidos entre el 22 de diciembre de 1984 y el 7 de enero de 1985, ambos inclusive.

La vacación de Semana Santa, será de once días, comprendidos entre el 29 de marzo y el 8 de abril de 1985, ambos inclusive.

7. — Actividades de los sábados: Estas actividades se realizarán en sesión matinal comprendiendo las mismas un máximo de cuatro horas, no siendo preceptivo su desarrollo dentro de las instalaciones del Centro Escolar.

8. — Un ejemplar de este calendario deberá ser expuesto en el tablón de anuncios o en sitio visible en cada Centro.

9. — Las Corporaciones Locales comunicarán a esta Dirección Provincial las dos fechas de las fiestas locales o Patronos, las cuales deberán coincidir con las que aparecerán reflejadas en el Calendario Laboral que publica la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

10. — Este Calendario está sujeto a las modificaciones que puedan producirse como consecuencia de la aprobación del Calendario Laboral Provincial.

11. — En los días inmediatamente anteriores a las clases de los alumnos, se organizarán en los Centros las actividades convenientes para la promoción de los alumnos y puesta en marcha del curso, acomodándose a las instrucciones que, en su día, dicten las respectivas Direcciones Generales.

12. — Cualquier alteración de este Calendario Escolar precisará de

la necesaria autorización expresa e individual de esta Dirección Provincial, y deberá ser comunicada con suficiente antelación. Las respectivas Inspecciones supervisarán el estricto cumplimiento del mismo.

Burgos, a 30 de mayo de 1984. El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

DELEGACION DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACION

**SERVICIO NACIONAL DE  
PRODUCTOS AGRARIOS**

**Jefatura Provincial de Burgos**

*Anuncio de extravíos*

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A4-AC-1 n. 6.426.318 expedido por el Jefe de Silo de Briesca (Burgos), con fecha 14 de abril de 1982 por la entrega de 5.670 kgs. de trigo al precio de 20,03 ptas./kgs. a favor de don José Antonio Pérez Ruiz, natural y vecino de Santa Olalla de Bureba (Burgos).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial (c./ Burgense 18, Burgos), en inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Burgos, 24 de mayo de 1984. — El Jefe Provincial, P. A. el Secretario Administrador, Pablo Sánchez Calderón.

3964.—3.750,00

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A4-AC-1 n. 5.430.357 expedido por el Jefe de Silo de Santa María del Campo, con fecha 2 de septiembre de 1980, por la entrega de 3.594 kgs. de cebada al precio de 12,70 pts./kgs. a favor de doña María del Pilar Benito Barrio, natural y vecina de Villaverde del Monte.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en

las oficinas de esta Jefatura Provincial (c./ Burgense 18, Burgos), en inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Burgos, 24 de mayo de 1984. — El Jefe Provincial, P. A. el Secretario Administrador, Pablo Sánchez Calderón.

3965.—3.760,00

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que, en el plazo de 15 días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones en las Oficinas Municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a la Empresa «Constructora Industrial Navarra, Sociedad Anónima», contratista de las obras de «Construcción de un pabellón polideportivo» en esta ciudad de Miranda de Ebro, cuyas obras le fueron adjudicadas mediante concurso-subasta en virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 28 de septiembre de 1972, en garantía de las cuales dicha empresa tiene constituida una fianza de 565.444 pesetas.

Miranda de Ebro, a 6 de junio de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3915.—2.215,00

**Ayuntamiento de Lerma**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de construcción de colector denominado emisario El Bano por un importe de 1.769.108 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto

3.250-1976 de 30 de diciembre, quedando como cantidad a repercutir la de 888.142 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Jerma, a 8 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Villadiego

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo último, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial que afecta a la finca denominada «La Curiela», sita en la zona de actuación P2-A2-I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio.

De conformidad con cuanto establece el artículo 138-2, en relación con el 128, ambos del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2.159-1978, de 23 de junio, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante el expresado período puedan presentarse las alegaciones pertinentes.

Villadiego, a 2 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1984, acordó por unanimidad aprobar «Las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno» de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, debiendo significarse que, dicha Ordenanza, entrará en vigor a los veinte días de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1984, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente «La Ordenanza de Circulación en Vías Urbanas de este término Municipal».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, debiendo significarse que, dicha Ordenanza, entrará en vigor a los veinte días, de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de junio de 1984. El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1984, acordó, por unanimidad aprobar «La Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente» en este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, debiendo significarse que, dicha Ordenanza, entrará en vigor a los veinte días de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de junio de 1984. El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

### Ayuntamientos de Los Ausines

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Adminis-

tración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Ausines, a 10 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas y Rezmondo.

### Ayuntamiento de Arlanzón

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de abril de 1984 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente

#### Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
- 1.—Remuneraciones del personal, 2.399.893 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.170.000 pesetas.
  - 3.—Intereses, 20.000 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 717.473.
- B) Operaciones de capital:
- 6.—Inversiones reales, 900.000 pesetas.
  - 7.—Transferencias de capital, pesetas, 63.377.

8.—Variación de activos financieros, 67.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.337.743 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 1.477.734.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 292.900.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.187.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.098.746.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.214.363.

##### B) Operaciones de capital:

8.—Variación de activos financieros, 67.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.337.743 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Arlanzón, a 2 de junio de 1984. El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Mazuela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 180.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 731.150 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 35.600.

##### B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 300.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 23.450.

Total del presupuesto preventivo: 1.345.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 99.401.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 55.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 54.599.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 435.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 701.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.345.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Mazuela, a 26 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Por D. Celedonio Arranz Pinto, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de un bar de 3.ª categoría, en la calle del Caño, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del Artículo 30, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en indicado plazo.

Hoyales de Roa, a 1 de junio de 1984. — El Alcalde, Ignacio Cuenca.

3812.—1.650,00

### Ayuntamiento de Fuentelisendo

Por D. José Camarero Arranz, se ha solicitado licencia de este

Ayuntamiento para la instalación de una tienda de ultramarinos, sita en esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del Artículo 30, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en indicado plazo.

Fuentelisendo, 31 de mayo de 1984. — El Alcalde, A. Domingo.

3813.—1.670,00

### Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 23 marzo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 272.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.057.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 400.000.

##### B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 260.881 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 16.059.

Total del presupuesto preventivo: 1.605.940 pesetas.

*Estado de ingresos*

## A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 582.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 58.940.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 200.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 400.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 265.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.605.940 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Villanueva de Argaño, a 31 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Sarracín**

Este Ayuntamiento ha acordado instruir expediente en solicitud de autorización ante la Junta de Castilla y León, para proceder a la enajenación por subasta pública de un solar urbano, propiedad de este Ayuntamiento, señalado con el número 17 de la calle del Retorto, lindante N., con calle; S., con camino; E., con senda; O., con terreno municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que por cuantas personas se encuentren interesadas, puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes en relación con la enajenación proyectada, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sarracín, a 1 de junio de 1984.  
El Alcalde, Alfredo García Sáiz.

3803.—2.050,00

**Junta Administrativa de Villoruebo**

Aprobado por esta Junta Administrativa el Proyecto de Instalación Eléctrica de Alumbrado Público de esta localidad de Villoruebo, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Rafael Caballero Yuste, y declaradas estas obras de urgente ejecución, queda expuesto al

público dicho Proyecto, en esta Alcaldía por plazo de quince días.

Importe del Proyecto, un millón ciento noventa y tres mil novecientos treinta y seis pesetas.

Durante mencionado plazo de 15 días, podrán formular las personas con derecho, las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho Proyecto y su acuerdo de aprobación.

Villoruebo, a 12 de junio de 1984. — El Presidente de la Junta (ilegible).

**Ayuntamiento de Trespaderne**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos determinados en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de fecha 4 de junio de 1984, relativo a la «Supresión del recargo del cinco por ciento sobre la cuota líquida del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y que por dicho Impuesto, sería exigible a los contribuyentes por el período impositivo que finalizó el día 31 de diciembre de 1983, así como por ejercicios posteriores, dejando sin efecto el anterior acuerdo, de fecha 30 de diciembre de 1983, por el que se establecía el recargo señalado, al amparo de lo que establece la Ley 24-1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para que las personas legitimadas puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Trespaderne, a 5 de junio de 1984. — El Alcalde - Presidente (ilegible).

**Subastas y Concursos****Junta Administrativa de Tartalés de los Montes**

Autorizados por ICONA y por los pueblos Urria y Mijangos, se anuncia en pública subasta el monte de utilidad pública para acotado de caza.

Núm. 467-A, «Tesla», superficie 153 Has., Tartalés, Urria y Mijangos.

Núm. 513, «Bocos», superficie 448 Has., Tartalés.

Núm. 517, «Ayadal», superficie 40 Has., Tartalés.

Dicha subasta se celebrará el día 30 de junio, a las cuatro de la tarde, en Tartalés de los Montes. Dicha subasta se efectuará a pliego cerrado. Todo aquél que quiera tomar parte en la subasta deberá pasar el tope de 60.000 pesetas. Condiciones de pago serán las siguientes: el 10 por 100 en el acto del remate y el resto al ser adjudicada definitivamente, a los 10 días. En caso de quedar desierto se celebrará nuevamente el día 10 de julio. El contrato será por 5 años. Se encuentra el pliego de condiciones en esta Junta.

Tartalés de los Montes, 7 de junio de 1984. — El Alcalde, Antonio Fernández.

4038.—3.125,00

**Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra**

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 12 de mayo de 1984, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la finca urbana situada en la calle Muñaca, núm. 24 (antes La Soledad, núm. 11), de esta villa, perteneciente a los bienes de propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de la venta como uno de los recursos para financiar las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Cabezón de la Sierra, a 29 de mayo de 1984. — El Alcalde, Teodoro de Pedro Pascual.

3814.—1.540,00